



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA J.C. VALENZUELA
CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA.

OTORGADA POR:

SR. PATRICIO XAVIER VALENZUELA DÍAZ

SRA. SANDRA VALERIE TORRES MENA

SR. PABLO MAURICIO VALENZUELA DÍAZ

SRA. MARTHA CECILIA TOSCANO PEÑA

A FAVOR DE:

SR. JULIO CESAR VALENZUELA DÍAZ

CUANTÍA: USD.\$/ 90,00



Notaria 17

HJML

FACTURA Nro.140405

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte los señores cónyuges PATRICIO XAVIER VALENZUELA DÍAZ y SANDRA VALERIE TORRES MENA; y, PABLO MAURICIO VALENZUELA DÍAZ y MARTHA CECILIA TOSCANO PEÑA, de estado civil casados entre sí, a quienes en lo sucesivo se les denominará como LOS CEDENTES; y por otra parte, el señor JULIO CESAR VALENZUELA DÍAZ, de estado civil casado, a quien en lo sucesivo en el presente contrato se le denominará

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



como EL CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estados civiles antes anotados, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles civil en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que transcribe íntegramente a continuación dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los señores Cónyuges Patricio Xavier Valenzuela Díaz y Sandra Valerie Torres Mena; y, Pablo Mauricio Valenzuela Díaz y Martha Cecilia Toscano Peña, de estado civil casados entre sí, a quienes en lo sucesivo se les denominará como LOS CEDENTES; y, por otra parte el señor Julio Cesar Valenzuela Díaz, de estado civil casado, a quien en lo sucesivo en el presente contrato se le denominará como EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de veinte y uno de febrero del año dos mil uno, celebrada ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veinte y tres de abril del mismo año, se constituyó la Compañía J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el día treinta de agosto del año dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar a los señores Patricio Xavier Valenzuela Díaz y Pablo Mauricio Valenzuela Díaz a fin de que cedan el total de sus participaciones sociales que en un número de cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una, tienen cada uno reactivamente hecho este que se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, la cual se adjunta



Dr. Remigio Poveda Vargas

como documento habilitante de esta escritura. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, los señores Cónyuges Cónyuges Patricio Xavier Valenzuela Díaz y Sandra Valene Torres Mena por sus propios derechos ceden el total de sus participaciones sociales que en un número de cuarenta mantienen en la compañía J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA Compañía Limitada, a favor del Julio César Valenzuela Díaz; y los señores Cónyuges Pablo Mauricio Valenzuela Díaz y Martha Cecilia Toscano Peña por sus propios derechos ceden el total de sus participaciones sociales que en un número de cuarenta mantienen en la compañía J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA Compañía Limitada, a favor del Julio César Valenzuela Díaz por un valor total de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA quien acepta para sí la transferencia por convenir a sus intereses. **CUARTA: PRECIO.-** El precio que paga el cesionario a los cedentes por las participaciones de la presente cesión, es por el valor nominal de las mismas, es decir la cantidad de OCHENTA DOLARES, pagando al contado al momento de suscribir este contrato, valor que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior. **QUINTA:** Los Contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente Cesión de participaciones correrán de cuenta del Cesionario. **SEPTIMA:** Por la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA, Compañía Limitada queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Sr. Edgar Rene Valenzuela Díaz	160	160
Sr. Julio César Valenzuela Díaz	160	160
Sr. Marco Fernando Valenzuela Díaz	40	40
Sr. Julio César Valenzuela	40	40
TOTAL	400	400

Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que va con los

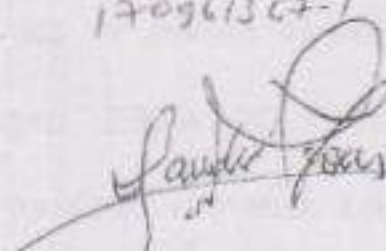
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Marco Antonio Figueroa Hernández, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil ochocientos sesenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE -


SR. PATRICIO XAVIER VALENZUELA DÍAZ

CC. 170961307-1


SRA. SANDRA VALERIE TORRES MENA

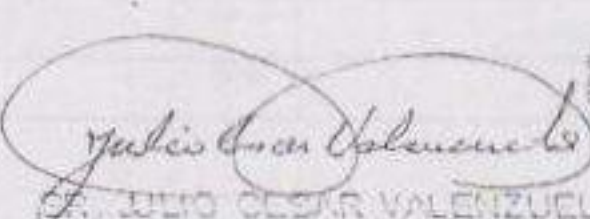
CC. 171050994-2


SR. PABLO MAURICIO VALENZUELA DÍAZ

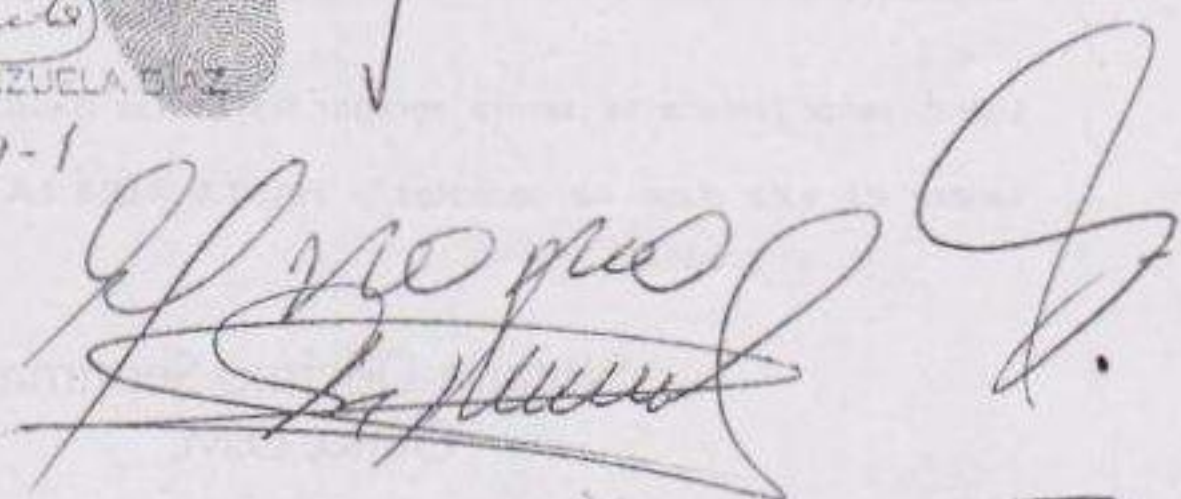
CC. 170486509-4


SR. MARTA CECILIA TOSCANO PEÑA

CC. 1709413665


SR. JULIO CESAR VALENZUELA DÍAZ

CC. 170529789-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N° 170686909-4

VALENZUELA DIAZ PABLO MAURICIO

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

21 ENERO 1961

REG. CIV. 002-2 D/09 01215 M

PICHINCHA/QUITO

CONJUNTO SUAR 1961

ECUATORIANA***** V434314222

CASADO MARTHA CECILIA TOSCANO PENA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JULIO VALENZUELA

PABLO DIAZ

QUITO 30/12/2010

30/12/2022

REN 3259135

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033

033-0165 1706869094

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VALENZUELA DIAZ PABLO MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 13

PROVINCIA POMASQUI

QUITO POMASQUI

CANTÓN PASTAZA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N° 170941366-8

TOSCANO PENA MARTHA CECILIA

PASTAZA/MERA/SHELL

28 MARZO 1966

REG. CIV. 001-0 0043 00184 F

PASTAZA/ PASTAZA

PUYO 1966

ECUATORIANA***** E333311242

CASADO PABLO MAURICIO VALENZUELA D

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CLELIA ORFELINA TOSCANO

QUITO 11/01/2008

11/01/2020

REN 2638807

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Febrero del 2013

170941366-8 233-0033

TOSCANO PENA MARTHA CECILIA

PICHINCHA QUITO

POMASQUI POMASQUI

EXTENSION USUO

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00477

3326799 09/07/2013 11:18:02

3326799

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **170529789-1**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENZUELA DIAZ JULIO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
POMASQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1958-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
EUGENIA M. TORRES OBANDO




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALENZUELA JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DIAZ FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2011-09-27
FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-27

VA333V42

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFES DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
033 - 0163 **1705297891**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENZUELA DIAZ JULIO CESAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
POMASQUI
3
POMASQUI
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA
CIA.LTDA.**

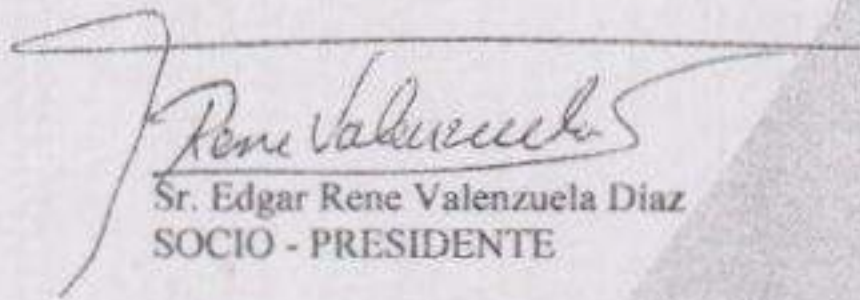
En la ciudad de Quito, a treinta de agosto del 2013, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Occidental número N70-384 y José María Carrión, edificio Condado Plaza Oficina No. 5, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas treinta minutos, reunido la totalidad del capital de la compañía J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA CIA.LTDA., asisten los señores socios: Edgar Rene Valenzuela Díaz, Julio César Valenzuela Díaz, Marco Fernando Valenzuela Díaz, Pablo Mauricio Valenzuela Díaz, Patricio Xavier Valenzuela Díaz; y, Julio César Valenzuela, por sus propios derechos, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, Preside la sesión el señor Edgar Rene Valenzuela Díaz en su calidad de presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Marco Fernando Valenzuela Díaz Gerente General de la misma.

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día que está constituido por el siguiente punto:

1.- Autorizar a los señores Patricio Xavier Valenzuela Díaz y Pablo Mauricio Valenzuela Díaz a fin de que cedan el total de sus participaciones sociales que en un total cuarenta tienen cada uno en la compañía.

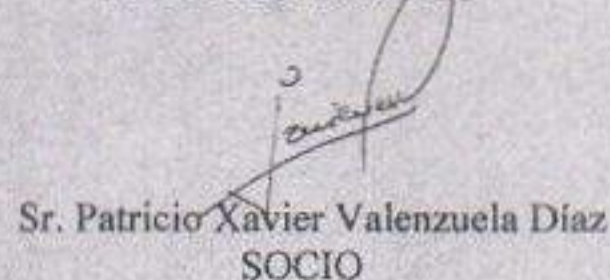
Se pone a consideración de la Junta el Primer punto del orden del día esto es autorizar a los señores Patricio Xavier Valenzuela Díaz y Pablo Mauricio Valenzuela Díaz a fin de que cedan el total de sus participaciones sociales que en un número de cuarenta tienen cada uno en la compañía, cesión que se la hará a favor del señor Julio César Valenzuela Díaz, lo que es aprobado por unanimidad del capital social.

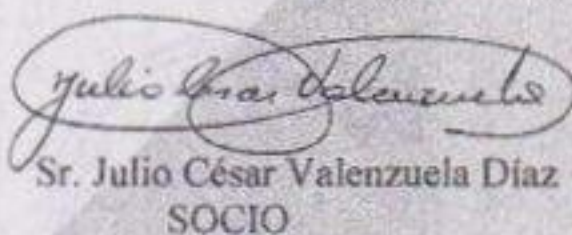
Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.


Sr. Edgar Rene Valenzuela Díaz
SOCIO - PRESIDENTE


Sr. Marco Fernando Valenzuela Díaz
SOCIO-SECRETARIO


Sr. Julio Cesar Valenzuela
SOCIO


Sr. Patricio Xavier Valenzuela Díaz
SOCIO


Sr. Julio César Valenzuela Díaz
SOCIO


Sr. Pablo Mauricio Valenzuela Díaz
SOCIO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA., otorgada por: SR. PATRICIO XAVIER VALENZUELA DÍAZ Y OTROS, a favor de: SR. JULIO CESAR VALENZUELA DÍAZ; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al diez de septiembre del dos mil trece.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 17



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA,
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda ^{re}

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la COMPAÑIA JC VALENZUELA CONSTRUCTORA CIA. LTDA., de fecha veinte y uno de febrero de dos mil uno, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha diez de septiembre de dos mil trece. En Quito a, trece de septiembre de dos mil trece.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 41534

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32154
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	614
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709613671	VALENZUELA DIAZ PATRICIO XAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1706869094	VALENZUELA DIAZ PABLO MAURICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1705297891	VALENZUELA DIAZ JULIO CESAR	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 80 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1484 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE ABRIL DEL 2001.-
--

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Dr. Remigio Poveda Vargas

2013 17 01 17 P

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA J.C. VALENZUELA
CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA.

OTORGADA POR:

SR. PATRICIO XAVIER VALENZUELA DÍAZ

SRA. SANDRA VALERIE TORRES MENA

SR. PABLO MAURICIO VALENZUELA DÍAZ

SRA. MARTHA CECILIA TOSCANO PEÑA

A FAVOR DE:

SR. JULIO CESAR VALENZUELA DÍAZ

CUANTÍA: USD.\$/ 90,00



Notaria 17

HJML

FACTURA Nro.140405

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública por una parte los señores cónyuges PATRICIO XAVIER VALENZUELA DÍAZ y SANDRA VALERIE TORRES MENA; y, PABLO MAURICIO VALENZUELA DÍAZ y MARTHA CECILIA TOSCANO PEÑA, de estado civil casados entre sí, a quienes en lo sucesivo se les denominará como LOS CEDENTES; y por otra parte, el señor JULIO CESAR VALENZUELA DÍAZ, de estado civil casado, a quien en lo sucesivo en el presente contrato se le denominará

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



como EL CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estados civiles antes anotados, domiciliados en esta ciudad de Quito; hábiles civil en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocerles por sus documentos de identificación que me presentan doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguiente minuta que transcribe íntegramente a continuación dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los señores Cónyuges Patricio Xavier Valenzuela Díaz y Sandra Valerie Torres Mena; y, Pablo Mauricio Valenzuela Díaz y Martha Cecilia Toscano Peña, de estado civil casados entre sí, a quienes en lo sucesivo se les denominará como LOS CEDENTES; y, por otra parte el señor Julio Cesar Valenzuela Díaz, de estado civil casado, a quien en lo sucesivo en el presente contrato se le denominará como EL CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de veinte y uno de febrero del año dos mil uno, celebrada ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el veinte y tres de abril del mismo año, se constituyó la Compañía J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el día treinta de agosto del año dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar a los señores Patricio Xavier Valenzuela Díaz y Pablo Mauricio Valenzuela Díaz a fin de que cedan el total de sus participaciones sociales que en un número de cuarenta participaciones de un dólar de valor cada una tienen cada uno reactivamente hecho este que se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, la cual se adjunta



Dr. Remigio Poveda Vargas

como documento habilitante de esta escritura. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, los señores Cónyuges Cónyuges Patricio Xavier Valenzuela Díaz y Sandra Valene Torres Mena por sus propios derechos ceden el total de sus participaciones sociales que en un número de cuarenta mantienen en la compañía J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA Compañía Limitada, a favor del Julio César Valenzuela Díaz; y los señores Cónyuges Pablo Mauricio Valenzuela Díaz y Martha Cecilia Toscano Peña por sus propios derechos ceden el total de sus participaciones sociales que en un número de cuarenta mantienen en la compañía J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA Compañía Limitada, a favor del Julio César Valenzuela Díaz por un valor total de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA quien acepta para sí la transferencia por convenir a sus intereses. **CUARTA: PRECIO.-** El precio que paga el cesionario a los cedentes por las participaciones de la presente cesión, es por el valor nominal de las mismas, es decir la cantidad de OCHENTA DOLARES, pagando al contado al momento de suscribir este contrato, valor que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior. **QUINTA:** Los Contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente Cesión de participaciones correrán de cuenta del Cesionario. **SEPTIMA:** Por la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA, Compañía Limitada queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Sr. Edgar Rene Valenzuela Díaz	160	160
Sr. Julio César Valenzuela Díaz	160	160
Sr. Marco Fernando Valenzuela Díaz	40	40
Sr. Julio César Valenzuela	40	40
TOTAL	400	400

Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que va con los

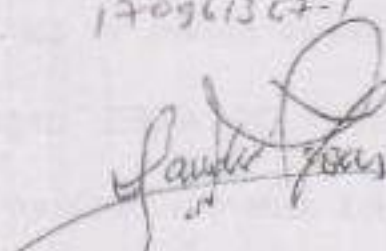
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Marco Antonio Figueroa Hernández, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil ochocientos sesenta y nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE -


SR. PATRICIO XAVIER VALENZUELA DÍAZ

CC. 170961307-1


SRA. SANDRA VALERIE TORRES MENA

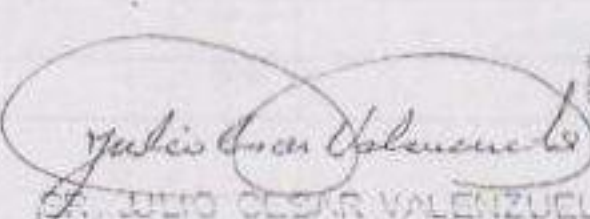
CC. 171050994-2


SR. PABLO MAURICIO VALENZUELA DÍAZ

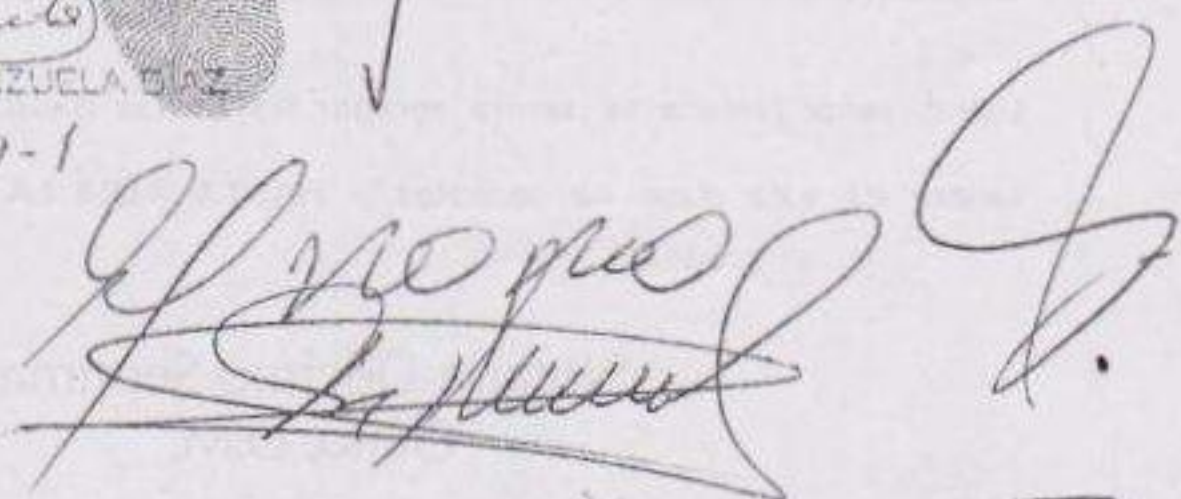
CC. 170486509-2


SR. MARTA CECILIA TOSCANO PEÑA

CC. 1709413668


SR. JULIO CESAR VALENZUELA DÍAZ

CC. 170529789-1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N° 170686909-4

VALENZUELA DIAZ PABLO MAURICIO

PICHINCHA/QUITO/POMASQUI

21 ENERO 1961

REG. CIV. 002-2 D/09 01215 M

PICHINCHA/QUITO

CONVALLE SUAREZ 1961

ECUATORIANA***** V434314222

CASADO MARTHA CECILIA TOSCANO PENA

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

JULIO VALENZUELA

PABLO DIAZ

QUITO 30/12/2010

30/12/2022

REN 3259135

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033

033-0165 1706869094

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VALENZUELA DIAZ PABLO MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 13

PROVINCIA POMASQUI

QUITO POMASQUI

CANTÓN PASTAZA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N° 170941366-8

TOSCANO PENA MARTHA CECILIA

PASTAZA/MERA/SHELL

28 MARZO 1966

REG. CIV. 001-0 0043 00184 F

PASTAZA/ PASTAZA

PUYO 1966

ECUATORIANA***** E333311242

CASADO PABLO MAURICIO VALENZUELA D

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CLELIA ORFELINA TOSCANO

QUITO 11/01/2008

11/01/2020

REN 2638807

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Febrero del 2013

170941366-8 233-0033

TOSCANO PENA MARTHA CECILIA

PICHINCHA QUITO

POMASQUI POMASQUI

EXTENSION USUO

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00477

3326799 09/07/2013 11:18:02

3326799

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **170529789-1**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENZUELA DIAZ JULIO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
POMASQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1958-10-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
EUGENIA M. TORRES OBANDO




INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALENZUELA JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DIAZ FABIOLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2011-09-27
FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-27

VA333V42

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JEFES DEL REGISTRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

033
033 - 0163 **1705297891**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENZUELA DIAZ JULIO CESAR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
POMASQUI
3
POMASQUI
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JURY



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA
CIA.LTDA.**

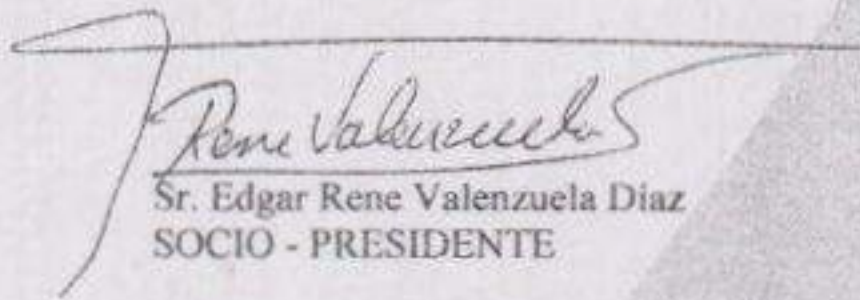
En la ciudad de Quito, a treinta de agosto del 2013, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Occidental número N70-384 y José María Carrión, edificio Condado Plaza Oficina No. 5, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas treinta minutos, reunido la totalidad del capital de la compañía J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA CIA.LTDA., asisten los señores socios: Edgar Rene Valenzuela Díaz, Julio César Valenzuela Díaz, Marco Fernando Valenzuela Díaz, Pablo Mauricio Valenzuela Díaz, Patricio Xavier Valenzuela Díaz; y, Julio César Valenzuela, por sus propios derechos, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, Preside la sesión el señor Edgar Rene Valenzuela Díaz en su calidad de presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Marco Fernando Valenzuela Díaz Gerente General de la misma.

Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día que está constituido por el siguiente punto:

1.- Autorizar a los señores Patricio Xavier Valenzuela Díaz y Pablo Mauricio Valenzuela Díaz a fin de que cedan el total de sus participaciones sociales que en un total cuarenta tienen cada uno en la compañía.

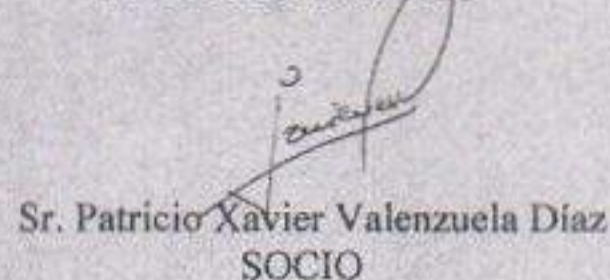
Se pone a consideración de la Junta el Primer punto del orden del día esto es autorizar a los señores Patricio Xavier Valenzuela Díaz y Pablo Mauricio Valenzuela Díaz a fin de que cedan el total de sus participaciones sociales que en un número de cuarenta tienen cada uno en la compañía, cesión que se la hará a favor del señor Julio César Valenzuela Díaz, lo que es aprobado por unanimidad del capital social.

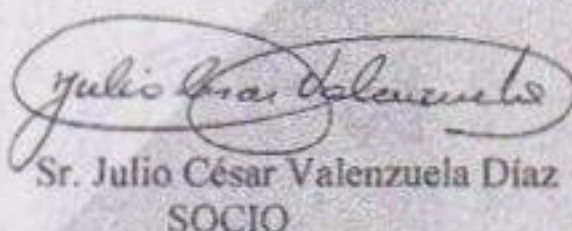
Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.

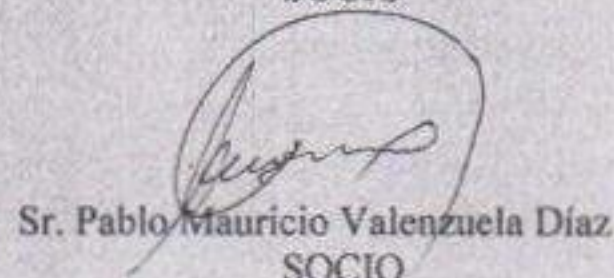

Sr. Edgar Rene Valenzuela Díaz
SOCIO - PRESIDENTE


Sr. Marco Fernando Valenzuela Díaz
SOCIO-SECRETARIO


Sr. Julio Cesar Valenzuela
SOCIO


Sr. Patricio Xavier Valenzuela Díaz
SOCIO


Sr. Julio César Valenzuela Díaz
SOCIO


Sr. Pablo Mauricio Valenzuela Díaz
SOCIO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA., otorgada por: SR. PATRICIO XAVIER VALENZUELA DÍAZ Y OTROS, a favor de: SR. JULIO CESAR VALENZUELA DÍAZ; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al diez de septiembre del dos mil trece.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaria 17



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA,
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda ^{re}

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la COMPAÑIA JC VALENZUELA CONSTRUCTORA CIA. LTDA., de fecha veinte y uno de febrero de dos mil uno, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha diez de septiembre de dos mil trece. En Quito a, trece de septiembre de dos mil trece.



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 41534

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	32154
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	614
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709613671	VALENZUELA DIAZ PATRICIO XAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1706869094	VALENZUELA DIAZ PABLO MAURICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1705297891	VALENZUELA DIAZ JULIO CESAR	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	J.C. VALENZUELA CONSTRUCTORA COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 80 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1484 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE ABRIL DEL 2001.-
--

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL